

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA



COLEGIO PARROQUIAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIVEL SECUNDARIO



A) Presentación del Equipo Directivo

A la Comunidad Educativa del Colegio Parroquial San Francisco de Asís

En el marco de la Legislación vigente y desde nuestra identidad de escuela católica, la comunidad educativa del Colegio Parroquial San Francisco de Asís, asume el desafío de plasmar en un documento el conjunto de criterios, normas y formas que darán sentido y marco a la cotidianidad de la vida escolar. Lo asumimos como desafío porque nos enriquecemos a partir del aporte de todos los actores, y porque es una oportunidad para formalizar procesos que no nos son ajenos en el día a día como la práctica de la mediación, la confianza en la palabra y en la reflexión centrada en los caminos de madurez comunitaria, de acuerdo a nuestro Ideario.

En este sentido afirmamos que la persona humana, creada a imagen de Dios, está llamada a la trascendencia y a la plenitud a través del desarrollo de todas las potencialidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales. La apertura y el “ser con otros”, iluminados por la libertad, la voluntad, la responsabilidad, y el sentido de trascendencia son notas constitutivas de cada persona. Es por esto que necesitamos abrirnos a la realidad y al encuentro con los otros, como forma de crecer y concretar el proyecto de vida, con una mirada centrada en Cristo, mediatizada por la propuesta concreta de San Francisco.

Las múltiples diferencias que se establecen entre las personas y el dinamismo que caracteriza cada vez más a nuestra sociedad, a la vez atravesada por una importante crisis cultural, en ocasiones hacen difícil la convivencia, tornando necesario explicitar en las normas que la rigen. El objetivo de las mismas es promover la construcción de la convivencia con sentido de comunidad y generar un ámbito propicio para la permanente construcción de la ciudadanía.

Al presentar este documento expresamos que nuestra comunidad crece y se desarrolla en un clima de familia, donde se privilegia el diálogo, la participación, la confianza y el acompañamiento personal y grupal apoyándose en el principio de evangelización, teniendo como objetivo prioritario llevar al encuentro con Jesucristo.

Todo lo que se plasma en este documento, los principios, las normas y los valores que ofician de fundamento, está orientado a la adquisición de valores que colaboren en la consolidación de la identidad, competencia y responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa inserta en una sociedad democrática. Es por ello que toda norma estará enmarcada en la pedagogía de la confianza. Es decir que el AEC ocupa un papel muy importante ya que permite establecer criterios de acción por parte de los integrantes de la comunidad educativa sobre la base de una convivencia fundada en el amor y el respeto mutuo, la reflexión crítica y la responsabilidad personal y grupal. En definitiva, aquello que nos permite la construcción de una ciudadanía con real sentido democrático, convocando a todos a asumir la participación como dimensión social que nos interpela.

Que las virtudes de nuestro Santo Patrono San Francisco de Asís, su mansedumbre y su humildad se hagan presentes en nuestra comunidad para que todas nuestras relaciones estén marcadas por la fraternidad.

-Equipo Directivo-



B) Relato del Proceso de Producción

Para la elaboración del AEC se efectuaron reuniones con personal directivo, secretaria docente, representante del equipo docente, de preceptores y consultas a padres y estudiantes, a partir del actual PEI, Ideario y del Reglamento de Convivencia Institucional, a la luz de las normativas y documentos producidos por las autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Junta Arquidiocesana de Educación Católica de Córdoba.

El proceso tuvo como punto de partida la capacitación, que reconoce dos modalidades: unas de carácter sistemático: en la Junta Arquidiocesana de Educación Católica a la que asistió la secretaria Docente, un miembro del Equipo Directivo y dos Docentes; otra organizada por la Consultora B & Q a la que asistieron además de la Secretaría Docente el vicedirector y cuatro Preceptoras del Nivel. Por otro lado, estuvimos en contacto con todo el material (Resoluciones, Leyes Nacionales y Provinciales, discursiva de expertos, etc.) sugerido por el Ministerio de Educación a través de la DGIPE y de la SEPIyCE) Este equipo compartió con docentes y estudiantes, a manera de capacitación entre pares los lineamientos para el proceso de producción del AEC en sus diferentes etapas. La constitución del Equipo inicial se materializó por la manifestación voluntaria a participar.

Para la socialización se utilizaron los canales institucionales disponibles, como notas a padres, invitación a participar en el sitio web –donde se podía encontrar la Res. 149 y la encuesta- a las familias y docentes; instancias de reflexión con docentes y estudiantes; recolección de opinión mediante método de encuesta. Se envía al domicilio de los estudiantes en soporte papel, luego de consultar a los organismos del Ministerio que corresponde en función del alto número de familias que conforman la comunidad, una muestra representativa.

De manera especial fue significativa y enriquecedora la voz de todos los estudiantes, especialmente las manifestaciones y aportes de quienes están en los dos últimos años e integrantes del Centro de Estudiantes, quienes en jornadas de debate expusieron sus experiencias, pareceres y fundamentos. La capacitación, el asumir desafíos y llevarlos adelante, el repensar el espacio escolar y a sus actores, acordar y reflexionar, son situaciones que siempre nos enriquecen.

La mayor dificultad se encuentra en la participación de los adultos –padres y docentes- quienes en la primera etapa comprometieron su presencia y acción, la que, con el paso del tiempo, se fue diluyendo. Concebimos a la familia como la primera comunidad educativa, por eso su involucramiento en estos procesos son fundamentales, como parte del asumir la formación integral y conjunta de los hijos. De la misma manera, los docentes como agentes que orientan parte del cambio y transformación de la sociedad, son pensados con una actitud natural de participación en construcciones de esta categoría. Creemos que no podemos ignorar la característica de una época atravesada por una profunda crisis de la sociedad, en la que el escepticismo y el reacomodamiento de roles, no es una cuestión menor. Otra dificultad a mencionar es que, al abarcar un espectro tan amplio la reforma educativa: implementación total en el Ciclo Básico, y parcial en el Ciclo Orientado, elaboración de los nuevos contextos educativos, etc., los tiempos de los organismos no coinciden con los de las instituciones educativas.



Con el paso del tiempo, y en plena vigencia de nuestro AEC, fuimos advirtiendo la necesidad de incorporar al mismo algunas modificaciones y actualizaciones, en función de lo que las circunstancias y la cotidianeidad de la vida escolar nos señalaba, teniendo muy en cuenta los cambios presentes en la sociedad y la cultura de nuestro tiempo; a lo que se suma la impronta de las líneas actuales de la política educativa.

Es por ello que durante el año 2022, en un trabajo conjunto con la Supervisión de Zona, realizamos una renovación del AEC institucional, consistente en la incorporación de algunos aspectos relevantes y la modificación de otros.

Durante el Ciclo Lectivo 2024 tuvimos la oportunidad de resignificar el AEC y de formalizar estos cambios; proceso que nos encontramos transitando actualmente.

C) Fundamentación

Entendemos que la educación es el principio de humanización del hombre, que debe orientar a la construcción de una persona capaz de vivir con otros y trabajar con otros, y en una comunidad educativa y cristiana cada uno de sus integrantes desde su propio rol y función, tiene su lugar y su aporte propio.

Somos una comunidad que reconoce que la primera socialización se da en el seno de la familia, allí se enseña y se aprende lo que significa el pensamiento común, la cooperación, los valores, las leyes y las normas. La escuela enriquece el mundo personal de todos sus miembros integrantes, encontrando un nuevo espacio referencial donde se confrontan las certezas familiares con el discurso social. Así, la familia y la escuela tienen una misión compartida, la corresponsabilidad educativa: la familia es la primera responsable y la escuela es subsidiaria, complementaria y solidaria.

La familia educa principalmente para el proyecto de vida de las personas; la escuela lo hace fundamentalmente desde el PEI, y ambas educan desde los valores, fundamento de toda norma.

En tiempos de cambios profundos, es necesaria una “resignificación de los valores”. Los valores no se han “perdido”, sino que necesitan ser expresados y propuestos en el escenario actual, tanto personal como socialmente, para que sean significativos, apreciados y vividos en los distintos contextos. Por eso, ante nuevos modelos de escuela y familia es necesario construir nuevos modelos de vínculos.

Con el aporte, la participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa contribuiremos al crecimiento en un clima de amabilidad y reconocimiento que prioriza a la persona y que hace gustosa la pertenencia a dicha comunidad y el compromiso con ella. Recordemos estas palabras de Juan Pablo II: “*El secreto de la educación es el don de no decepcionar las aspiraciones profundas de los jóvenes, que son: necesidad de vida, de amor, de expansión, de alegría, de libertad, de futuro*” (1988).

El marco normativo del presente acuerdo lo dan las Constituciones Nacional y Provincial. Ley de Educación Nacional N° 26.206. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061. Ley de Educación Provincial N° 9870.



Resolución Ministerio de Educación N° 149/10. Res. 93/09 del CFE. Ideario, Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Institucional revisado, todo ello iluminado por Magisterio de la Iglesia

En cuanto al marco axiológico del AEC, sostenemos que este documento aspira a promover el *bien común* y este fin requiere en primer lugar actuar en *libertad*, entiendo que se es libre cuando “...la persona modela su conducta responsablemente conforme con las exigencias del bien objetivo” (Juan Pablo II).

Este concepto de libertad permite incluir los valores de *justicia* y *responsabilidad*, guardando estos una estrecha relación, por cuanto el esfuerzo permanente por cumplir del mejor modo posible las prescripciones de un determinado rol, induce lógicamente a un justo proceder o, al menos, a la sincera intención de obrar con justicia.

A estos valores esenciales debemos enriquecerlos con el espíritu de *cooperación, fraternidad y solidaridad*, que se traduce en una genuina necesidad de compartir, creando lazos de amistad y un clima de confianza que dan como fruto la *paz* como don supremo de Cristo, orientados al cuidado de *valor de la vida*.

Es preciso fijar pautas surgidas del diálogo y conocidas por todos, que establezcan los límites y los alcances de los derechos y de las obligaciones, de lo admisible y de lo no admisible. La institución que abraza y contiene –de esa manera concebimos el límite de la norma/ley- socializa y ayuda a madurar. Garantiza un clima de paz, es decir la estabilidad y la seguridad de un orden justo. Sin este orden, se tornaría muy difícil concretar la misión educadora y evangelizadora de este Colegio Parroquial.

Como comunidad educativa católica, e inspirados en los valores que proponemos, aspiramos alcanzar los siguientes fines:

- ✓ Propiciar la formación integral de nuestros estudiantes, educando para la autonomía.
- ✓ Fomentar un clima de trabajo enmarcado en la tolerancia, el respeto mutuo y la solidaridad, como aspectos cotidianos de la vivencia de la caridad evangélica, que nos permita no solo convivir en armonía, sino también detectar y prevenir situaciones conflictivas.
- ✓ Sustener espacios de diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa como desafío permanente, para propiciar el aprendizaje vivencial de los valores cristianos y ciudadanos.
- ✓ Estimular la actitud crítica y responsable que permita revisar las acciones, valorar consecuencias y corregir conductas inadecuadas. Y, frente a los conflictos, desarrollar mecanismos institucionales para su resolución, dentro y fuera del aula.
- ✓ Fortalecer el rol de la escuela como agente transmisor de saberes culturales y sociales, buscando optimizar aprendizajes y experiencias de participación. Contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con el orden democrático
- ✓ Promover el desarrollo de actitudes tendientes al cuidado de la vida y el fortalecimiento de la dignidad de la persona.



El ámbito de aplicación del régimen normativo del presente acuerdo lo será en los siguientes lugares:

1. Dentro del Colegio Parroquial San Francisco de Asís, esto es, en cualquiera de las dependencias en que se desarrollen las actividades propias de la institución de manera habitual
2. En cualquier lugar donde los miembros del Colegio se encuentren representándolo, por mandato del mismo, realizando alguna actividad organizada por éste o dando testimonio de pertenencia (a través de la expresión oral o escrita, uso del uniforme, símbolos representativos y cualquier acción o elemento que permita inferir su pertenencia al Colegio Parroquial San Francisco de Asís)

El régimen normativo del presente acuerdo será de aplicación en los lugares arriba previstos durante el ciclo lectivo y en tiempos y espacios que signifiquen tarea educativa.

D) Cuerpo Normativo

NORMAS DE CONVIVENCIA

Nos reconocemos comunidad educativa parroquial en permanente estado de misión evangelizadora, por eso, en el proyecto educativo de la escuela, Cristo es el fundamento. Como expresión de respeto mutuo, entendemos que todos quienes integran esta comunidad educativa, en ejercicio pleno del valor de la libertad, adhieren, asumen y se comprometen a respetar la propuesta de formación y el carisma franciscano establecido en el Proyecto Educativo Institucional e Ideario.

1. Reconocemos que quienes ejercen la autoridad están llamados a reafirmar los valores que sustentan la convivencia –Responsabilidad, respeto, tolerancia, justicia-. Por eso, es deseable que toda persona que forma parte de esta comunidad educativa, ejerza autoridad de manera ajustada a derecho y con sentido de fraternidad, en búsqueda del bien común. Por lo tanto, no es admisible que la falta de afinidad, de empatía, o la diferencia en modos de pensar, sean motivos para actuar orientado al abuso de autoridad, censura, hostigamiento. Serán sancionadas conductas y acciones que se encuadren de ese modo.
2. Afirmamos que aprender a convivir es, ante todo, aprender a conocer las normas de la convivencia, a tener actitudes racionales, afectivas, cognitivas y críticas, frente a estas normas. El aprendizaje de la convivencia atraviesa todas las prácticas institucionales y la vida escolar en todas sus dimensiones. Creemos que la paz funda comunidades justas y que en consecuencia es responsabilidad de todos aportar a su sostenimiento. Por eso es deseable y necesario que el trato dé cuenta de lo que proponemos, siendo respetuoso, fraterno y considerado en todo momento y en toda instancia que como comunidad educativa nos encontremos. Será sancionada toda conducta que atente contra lo expresado.
3. Valoramos la actividad áulica como espacio en el que se vivencia el derecho de enseñar y aprender, en consecuencia, la concebimos –y a todo equivalente que la represente- como un sitio de encuentro, trabajo, esfuerzo y compromiso, donde se espera que prevalezca un clima de participación activa y protagónica por parte de todos. Por eso, no son aceptables actitudes que



generen desatención, salidas innecesarias, ausencias e interrupciones que no sean oportunas. Es esperable que todos los miembros de la comunidad respeten los horarios establecidos para el comienzo y finalización de cada actividad, provisto de los materiales necesarios para su desarrollo. No se tolerará y será sancionada la transgresión de estos postulados.

4. Creemos que la vida escolar tiene un valor formativo importante, por eso es deseable que el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrolle en un clima adecuado, donde prime el respeto mutuo y el compromiso. Se espera que entre todos los integrantes de la comunidad educativa se mantenga un trato cordial, sincero y respetuoso en todo momento. Será sancionada toda conducta que atente contra esto.

5. Nuestra Escuela, no es ajena a los avances de la tecnología y de los medios de comunicación digitales y reconoce que las TIC's forman parte de la vida de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, la integración de las mismas y deben ser apoyo en procesos de enseñanza y aprendizaje, donde estudiantes y docentes adquieren capacidades en el uso acertado de las tecnologías digitales con el fin de contribuir con una comunidad y una sociedad democrática, inclusiva, respetuosa de los derechos humanos y de la diversidad. En nuestra institución uno de los principios rectores es el ***respeto por la vida y por la integridad de las personas, incluso a través del uso de las redes sociales***, como sustento de la formación que, como ciudadanos y cristianos deberán convivir en sociedad dando testimonio de ello, razón por la cual, no se tolerará ningún tipo de actitud que afecte la integridad física o psíquica de ninguno de los miembros de la comunidad educativa, ni de sus bienes personales. Dichas conductas podrán ser sancionadas.

6. Apreciamos el desarrollo tecnológico y las posibilidades que ofrece como plataforma educativa. Por eso aspiramos a que se haga un uso responsable de las tecnologías de información y comunicación, así como de la administración de contenidos. Por eso, será sancionado todo miembro de esta comunidad que no hiciera un uso pedagógico e infundado de estas tecnologías.

7. Valoramos el cuidado integral de la salud y la construcción de una cultura saludable. Sostenemos que todo hábito o conducta que pueda perjudicar a sí mismo o a otras personas, no es deseable y por lo tanto, prohibido y posible de ser sancionada, toda conducta que promueva el uso, promoción y consumo de toda sustancia perjudicial para la salud. Se trabajará, en cambio, en la promoción de la salud integral propiciando el cuidado integral de la misma.

8. Nuestra comunidad valora y reconoce la riqueza de la diversidad, por eso acoge entre sus integrantes a toda persona que respete los ideales propuestos por la misma, su estilo educativo y sus normas de convivencia. Por ello, no se tolerará ningún tipo de discriminación ni de acciones identificadas como acoso y se dará importancia institucional a todos quienes propongan acciones comunitarias para concientizar en el abandono de prácticas que atentan contra la dignidad de las personas y el bien común. Si correspondiera sanción, esta sería según los principios postulados en este Acuerdo.

9. La escuela en tanto espacio comunitario de uso compartido por todos, debe ser respetada en su infraestructura, mobiliario y equipos. El daño a las instalaciones afecta la posibilidad de compartir un espacio común. Su preservación y cuidado redunda en la oportunidad de que cada uno pueda hacer efectivo su derecho a la educación. Entendemos que la actitud respetuosa y responsable que deseamos observar en los integrantes de este Colegio, también debe



manifestarse en el cuidado y la limpieza. Por lo tanto, será sancionada toda conducta contraria a lo expresado.

10. Como comunidad educativa reconocemos el valor de la democracia como sistema que organiza nuestra sociedad. Proponemos vivir y expresar la esencia de una ciudadanía responsable y la construcción del bien común, en sintonía con la expresión del Papa Francisco cuando nos dice que “*La Patria es un don que hemos recibido; la Nación, una tarea que nos convoca y compromete nuestro esfuerzo*”, asumiendo esa misión permanente con espíritu fraterno y solidario. Por eso, no son admisibles conductas y acciones que afecten los fundamentos del orden democrático y los símbolos de la Nación.

E) Las Sanciones

El cumplimiento de las normas de convivencia aporta y sustenta la acción pedagógica, encaminada al crecimiento personal y la formación de valores y convicciones que demanda la formación de los futuros ciudadanos. Por eso afirmamos que la sanción tiene como fin, resguardar el ámbito escolar como un espacio de aprendizaje y se orienta a la posibilidad del cambio de actitud. Para ello se tendrá especial consideración al estudiante como sujeto de derechos y obligaciones, la situación de contexto de los involucrados y de la Institución. Se considerará en cada caso la intencionalidad de la acción, generando el espacio necesario para que todos se expresen, promoviendo el diálogo y la reflexión, posibilitando la construcción de la autonomía moral del estudiante con el debido acompañamiento de la familia.

La presencia de normas en la escuela significa la presencia de límites a determinados comportamientos que se consideran inapropiados. Establecer normas es poner límite a todos los actores escolares: No hay convivencia escolar posible sin un encuadre, sin límites aceptados por todos. Las normas son materia educativa,¹

Como principio general, en la escuela como en la sociedad no es bueno que haya impunidad. Si hay transgresión a las normas, lo esperable es que haya sanción.² Por el tratamiento educativo de la sanción, algunas veces tendrá *un significado reparador, el daño puede ser moral y material, y la reparación también lo será,*³ siempre que esto sea posible. Otras perseguirán el objetivo de *fortalecer el autocontrol* y favorecer un *cambio de conducta.*⁴ Además, favorece el desarrollo de la capacidad anticipatoria. Justamente, porque el objetivo principal de las normas es educativo, las sanciones no serán aplicadas de manera intempestiva, desconociendo procesos previos de advertencias, llamados a la reflexión, considerando cada caso y teniendo en cuenta la situación y el contexto en que se produce. La decisión última

¹ Normas de Convivencia. Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Cuadernillo Nro. 2. Ministerio de Educación de la Nación. Pág. 18

² Normas de Convivencia. Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Cuadernillo Nro. 2. Ministerio de Educación de la Nación. Pág. 21

³ Normas de Convivencia. Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Cuadernillo Nro. 2. Ministerio de Educación de la Nación. Pág. 22

⁴ La cursiva es textual de Normas de Convivencia. Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Cuadernillo Nro. 2. Ministerio de Educación de la Nación



quedará siempre reservada a la autoridad máxima de la escuela, y siempre antes de la efectivización habrá, un proceso reflexivo en el que las partes involucradas puedan expresarse al respecto en uso del derecho que les asiste.

1. Como comunidad educativa, entendemos que los jóvenes están en pleno proceso de formación, y que siempre será fundamental la orientación de la familia y la escuela mediante la implementación de estrategias de acompañamiento, prevención y diálogo para guiarlos hacia acciones que fortalezcan la convivencia. La escucha atenta y el diálogo reflexivo son las herramientas más significativas, sin excluir otras que no se mencionen expresamente. Las transgresiones del acuerdo de convivencia serán sancionadas evitando crear un clima de impunidad e injusticia en la escuela y favoreciendo el aprendizaje de la responsabilidad y la corresponsabilidad social, aprendizajes de peso en la construcción de la ciudadanía.

2. Los adultos no deben delegar su responsabilidad con referencia a la conducción del proceso de aprendizaje y la formación integral de los/las estudiantes de acuerdo con sus funciones específicas, y deben ser referentes positivos en su accionar cotidiano, en los valores que vivencian y conductas que se pretenden desarrollar y estimular en los estudiantes. Ante el incumplimiento del acuerdo por parte de personal docente o no docente, se aplicará la reglamentación vigente y se dejará constancia mediante actuación escrita.

3. Entendemos que no todas las transgresiones son iguales, ni en su origen ni en sus circunstancias. A los efectos de medir la gravedad de la falta cometida, se tendrán en cuenta, en el proceso de análisis y reflexión, factores tales como:

3.1. El contexto dentro del cual se desarrolló el hecho.

3.2. El grado de premeditación e intencionalidad.

3.3. Los perjuicios causados a otros, a sí mismo o a la Institución.

3.4. Analizar si la conducta es reiterada o no.

4. Las sanciones que se apliquen deberán ser fieles a dos principios básicos: el de gradualidad y el de proporcionalidad. Se debe recordar siempre que el objetivo principal de estas medidas es educativo. Todos los sistemas de prevención y reflexión son estrategias de gradualidad que tienden a generar un pensamiento reflexivo que haga posible la anticipación de la conducta.

5. Un elemento básico del proceso gradual es que la medida o resolución, además de ser proporcional a la transgresión, sea justa y razonable. Del análisis basado en estos principios, se determinará si la falta es leve, grave o muy grave. Para ello:

✓ Se utilizará el diálogo como herramienta básica para la identificación y resolución de conflictos.

✓ Se garantiza el derecho de expresarse y ser escuchados.

✓ Se valora el sentido pedagógico de la sanción.

✓ Reconocimiento y reparación del daño u ofensa personal, o bienes de terceros –pares, docentes, escuela- por parte de la persona o grupo responsable, cuando sea posible.



- ✓ Frente a situaciones que lo requieran por su complejidad, se procederá a la suscripción de un Acta de Compromiso pedagógico – social con evaluación durante el ciclo lectivo. La finalidad es propiciar y sostener cambios en ambos campos.
- ✓ Comunicación a la familia en todo momento del proceso.
- ✓ Si la falta fuere de una gravedad extrema, y pusiera al estudiante en riesgo de una sanción grave, se integrarán las indicaciones de toda la legislación vigente en el sistema educativo.

6. Las acciones establecidas están orientadas a asumir y sostener la convivencia democrática, basada en el respeto mutuo y a las instituciones, conociendo que la convivencia democrática escolar no excluye la sanción, aunque intenta circunscribirla al nivel de madurez, a la historia particular, al contexto y a la respuesta a señalamientos reflexivos anteriores; y al reconocimiento del error como instancia importante en la modificación de la conducta. En este sentido se consideran

Faltas leves: Aquellas que no repercuten significativamente en la relación con los demás, aunque la dificultan en alguna medida, al mismo tiempo que impiden el normal desarrollo de la vida institucional, acciones que no impliquen riesgo físico, psíquico y/o social. Refiere a las transgresiones a las normas básicas y mínimas de convivencia y a las de funcionamiento cuando éstas no se reiteren en el tiempo ni impidan el desarrollo de las actividades propias de la escuela. Por ejemplo, La interrupción injustificada de una clase, la falta de puntualidad en el ingreso a clase, no entrar al aula; conductas que involucren usos de vocabulario que no corresponde a un ámbito escolar, el uso de accesorios y vestimentas no acordes con el uniforme escolar; la falta del uniforme reglamentario completo; la introducción y uso de cualquier objeto que no tenga como fin el proceso de la enseñanza y el aprendizaje, tales como revistas, reproductores de música, etc., entre otras faltas.

Faltas graves: Aquellas conductas que impliquen riesgo potencial o real para sí o para terceros, cualquiera sea la índole del mismo. La reiteración de conductas que signifiquen desconocimiento del otro en el marco de la convivencia en su persona y bienes, la ofensa a los símbolos patrios y a las instituciones democráticas y religiosas. Se consideran también faltas graves aquellas que tengan por fin el daño a objetos y partes de las instalaciones, así como también la adulteración de documentos con cualquier finalidad, ausentarse de una hora de clase sin autorización; el copiado en una evaluación y cualquier otra falta de igual gravedad que no constituya una falta muy grave. Además, retirarse de la escuela sin autorización, introducir al establecimiento sustancias tóxicas, alcohol, o estupefacientes, etc.

Faltas muy graves: Aquellas acciones que produzcan daño de cualquier orden o que proceda como consecuencias de conductas irreflexivas, así como también el daño o hurto y/o destrucción de posesiones de terceros. Las conductas discriminatorias, la invasión y daño de la privacidad. Toda acción de violencia física o psicológica y/o abuso de poder, la introducción y uso de objetos o sustancias perjudiciales para la salud e integridad propia y de los demás, entre otras. La reiteración de conductas que impliquen falta grave.

En modo alguno la descripción se agota en sí misma, y los ejemplos enunciados en cada categoría serán orientadores, ya que es imposible contemplar todas las situaciones. Las



posibilidades y circunstancias posibles de presentarse, son imposibles de prever, por lo que deberá aplicarse en toda instancia el sentido común y el espíritu de este documento.

7. El diálogo, las advertencias verbales y las exhortaciones reiteradas (llamadas a la reflexión) configuran una actitud habitual y forman parte del estilo educativo de nuestro Colegio. No obstante, cuando dichas instancias se agotan, se considera necesaria la aplicación de alguna sanción disciplinaria acorde con la calificación de la falta. Ello, con la finalidad de reafirmar los límites establecidos, obrar con justicia, propiciar la reflexión y reparar -en lo posible- el daño causado. Este Colegio considera adecuadas las siguientes sanciones, que podrán aplicarse combinando unas con otras sin que el siguiente sea un orden taxativo:

- ✓ Llamados de atención verbal.
- ✓ Apercibimiento escrito.
- ✓ Reparación moral y material de las faltas cuando sea posible. Sanciones experienciales y reparatorias. Realización de alguna tarea comunitaria - escolar.
- ✓ Firma de Acta de Compromiso pedagógico social.
- ✓ Firma de Acta de compromiso por conducta. La misma se firmará con el o la estudiante, un miembro del Equipo Directivo. Tiene la finalidad de dar una oportunidad al o la estudiante de cambiar su actitud o acciones durante el resto del ciclo lectivo presente, en caso de no cumplir se aplicará la sanción acordada por las partes.
- ✓ Amonestaciones.
- ✓ Separación transitoria. Esta es una medida *de reflexión y acompañamiento*, de carácter temporal, con una duración establecida entre 1 (uno) y 3 (tres) días. Se aplicará con el conocimiento y la aprobación explícita de la autoridad ministerial competente y en situaciones específicas donde el comportamiento de un estudiante requiera una intervención particular (falta que revista gravedad extrema o que, habiendo agotado los mecanismos para un cambio significativo en las acciones, se continuara incurriendo en acciones graves):

-Faltas muy graves: Cuando un estudiante comete una infracción que se considera de muy alta seriedad.

-Conductas Recurrentes: Si, a pesar de haber implementado y agotado todas las instancias y estrategias previas diseñadas para lograr un cambio significativo en sus acciones, el estudiante persiste en incurrir en conductas graves.

Asimismo, durante este período de Separación Transitoria, el estudiante:

*Mantendrá la continuidad académica, accediendo a las aulas virtuales para revisar los contenidos de los distintos espacios curriculares, asegurándose de estar al día con todas las actividades y tareas asignadas, garantizando así que no se atrase en su proceso de aprendizaje.



*Realizará una reflexión profunda, dedicando tiempo a un trabajo de introspección intensivo sobre los hechos que motivaron la medida, con el objetivo de comprender el impacto de sus acciones y lograr una genuina toma de conciencia.

*Contará con acompañamiento docente y del E.O.E., recibiendo el apoyo y la orientación de un docente o miembro del E.O.E asignado, quien guiará este proceso de reflexión y aprendizaje, facilitando la comprensión y el desarrollo de nuevas perspectivas.

- ✓ Separación de esta comunidad educativa con direccionamiento a otra institución del sistema.

En los dos últimos casos, se aplicarán los mecanismos señalados por la reglamentación jurisdiccional, en cuanto a los procesos a seguir y la comunicación con la familia y la autoridad superior.

En todos estos casos deberá quedar constancia en el legajo del alumno y siempre, deberá notificarse debidamente. Se hace notar que la lista no constituye un orden taxativo y que se aplicarán derivadas del análisis y proceso reflexivo la sanción que mejor se ajuste a la experiencia educativa, contexto y trayectoria.

8. Las normas de convivencia alcanzan a todos los integrantes de la comunidad educativa. Cuando las autoridades del Colegio tomaren conocimiento de alguna transgresión por parte del personal (docente o no docente), se deberá proceder de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

Creemos que el presente Acuerdo tiene la claridad suficiente como para posibilitar una objetiva interpretación. No obstante, en caso de dudas sobre los alcances de lo estipulado, o si surgiera un hecho conflictivo de difícil encuadre, el criterio a adoptar será el que surja del Equipo Directivo, con el asesoramiento que corresponda en el orden escolar, legal y ministerial, para decidir la medida o sanción que corresponda sobre el particular.

F) Proceso de Aplicación de los Acuerdos

1. El presente Acuerdo de Convivencia Escolar, tendrá vigencia a partir de la comunicación fehaciente de aprobación por parte del organismo correspondiente y será revisado cada tres años, teniendo como referencia la fecha de aprobación.

Luego de la comunicación de aprobación por parte de la autoridad ministerial correspondiente será comunicado por los canales institucionales habituales a todos los integrantes de la comunidad escolar y, a partir de su conocimiento será de aplicación para los integrantes de este Colegio.

Consejo Escolar de Convivencia

2. El Consejo Escolar de Convivencia constituye un ámbito de participación para el logro de acuerdos y procesos de reflexión en lo atinente a la convivencia escolar democrática, trabajando permanentemente en la búsqueda de alternativas a fin de que las sanciones sean oportunidades



reparadoras de aprendizaje. Constituye, además, una instancia de asesoramiento para el Equipo Directivo.

La función del Consejo será convocar a todos quienes sean parte en la situación, a fin de propiciar una instancia de diálogo y reflexión. El Consejo de Convivencia expresará su parecer y fundamentos al Equipo Directivo, que, en el marco de la legislación vigente, se reserva la toma de decisión final en las situaciones problemáticas que pudieran producirse.

3. El CEC está integrado de la siguiente manera:

- ✓ Uno o todos los miembros del Equipo Directivo.
- ✓ Agente de Pastoral de la Escuela.
- ✓ Un profesional del Departamento de Orientación, -CB o del CO- según corresponda por carácter de cercanía con la situación y/o actores.
- ✓ Un Docente designado por sus pares.
- ✓ El /la Preceptor/a del curso, y si no fuera posible, quien sea designado por sus pares.
- ✓ Un o una estudiante elegido por sus pares a partir de una terna.
- ✓ Los padres o tutores del o los estudiantes involucrados.

4. Con la finalidad de acercar toda reflexión y análisis a la mayor objetividad posible, en cada inicio de ciclo lectivo se postulará y seleccionará a los docentes y estudiantes que podrían desempeñar esta función.



ANEXO I



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Presentación y vestimenta

Artículo 1: La presentación personal forma parte del respeto debido a las personas con las que se convive y a uno mismo también. Por eso, es voluntad de nuestra comunidad educativa que sus integrantes asistan al Colegio bien presentados contemplando la higiene, la prolijidad y la sobriedad; y, además, en el caso del o la estudiante, el correcto uso del uniforme. Para ello el Colegio ratifica el uso obligatorio del mismo.

El uniforme es parte de nuestra identidad como escuela y ayuda a crear un ambiente de respeto e igualdad. Habiendo observado a los estudiantes en las distintas actividades pedagógicas propuestas es que hemos considerado, modificar el uso de algunas de las prendas del uniforme con el objetivo de mejorar la comodidad y favorecer la autonomía de los estudiantes, por lo que a partir del Ciclo Lectivo 2025, el mismo será similar al que hasta el momento se utilizaba exclusivamente para las clases de Educación Física, a saber:

Uniforme de estudiantes:

- Chomba gris con cuello y logo bordado.
- Remera gris cuello a la base y logo estampado para las clases de Educación Física.
- Campera con capucha de algodón azul o buzo azul con logo bordado.
- Campera de abrigo de tela polar azul con logo bordado.
- Pantalón de jogging de algodón de color azul liso, recto (no calza, sin rayas de ningún color o tamaño, sin escudos o logos).
- Zapatillas lisas, preferentemente oscuras (azules o negras).
- Tener especial cuidado al asistir a las clases de Educación Física con bijouterie, o accesorios que impliquen riesgo de accidente (aros argolla, anillos, entre otros).

A tener en cuenta:

- En todos los casos es imprescindible la higiene tanto personal como del uniforme.
- En el caso de no poder contar con el uniforme, la familia deberá enviar un mail al/la preceptor/a correspondiente, para acordar los plazos y así cumplir con el mismo.

Presentación de la documentación

Artículo 2: La documentación es el elemento por el cual se ordena la Administración para el cumplimiento de las exigencias legales. Su cumplimiento abarca a todos los integrantes de la comunidad y deberá presentarse dentro de los plazos establecidos y fecha fijadas. Nos referimos a la documentación exigida por las autoridades educativas de la jurisdicción y del Colegio.



1. Comunicados con las familias

La comunicación con las familias se implementa desde el Ciclo Lectivo 2023 a través del cuaderno de comunicados digital. El mismo tiene formato de aula virtual en la plataforma Classroom. La familia y los preceptores deben efectuar el control diario de los mismos. Toda notificación de evaluaciones, presentaciones, modificación de horarios, novedades, información general y particular, sanciones, inasistencias, calificaciones, conducta, invitaciones, salidas, calendario, etc., serán notificados por este medio.

- Las valoraciones obtenidas en los distintos espacios curriculares serán expuestas con un acceso restringido para cada estudiante en la web institucional (inasistencias, valoraciones, promedios, etc.): sanfranciscoasis.edu.ar

2. Salidas Educativas y tareas Extraprogramáticas

- Presentación del proyecto o de la actividad con la debida anticipación y fundamento pedagógico para ser comunicado al organismo de supervisión del ME, seguro, y ART.
- Contar con la ficha de salud actualizada.
- Comunicar debidamente a quien corresponda.
- Tener registrada la firma del padre, madre o tutor en el registro de asistencia que consta en preceptoría.
- Presentar la autorización de asistencia a dicha salida o tarea y la aceptación del costo que implique, firmada por el padre, madre o tutor, setenta y dos (72) horas antes del día de la actividad.

3. Exámenes Previos

- Los estudiantes regulares deben completar la Solicitud mediante formulario digital enviado a cada estudiante a través de su mail institucional, a fin de confeccionar el correspondiente registro de estudiantes habilitados para rendir.
- Los estudiantes que no cursan con regularidad deben inscribirse en las fechas y horarios establecidos en Pro Secretaría o mediante formulario digital enviado a cada estudiante a través de su mail institucional o mail personal si supera los dos años de egresar, con conocimiento de las fechas y horarios de los turnos correspondientes, publicados en los transparentes destinados a tal fin y la web institucional en el apartado secundario - exámenes.
- Es requisito indispensable que docentes y estudiantes respeten el horario comunicado para el inicio de la mesa examinadora y que, por ser una actividad de aprendizaje se desarrolle en un clima de respeto mutuo. Los o las estudiantes ingresarán con uniforme reglamentario, permiso de examen y DNI.
- En instancias de exámenes Regulares (Coloquios Dic. y Febrero) el o la estudiante deberá presentarse a rendir con la libreta.



4. Reincorporaciones

- Inasistencias debidamente justificadas en preceptoría por los progenitores o tutor. Y el consentimiento expreso del equipo docente y directivo.
- Poseer visto positivo del Departamento Administrativo.
- Cumplir con todos los requisitos y plazos establecidos legalmente para este trámite, en todas sus modalidades.
- Es importante que la familia y la escuela estén atentos a los motivos que originan las inasistencias -en función de los aprendizajes- y, cuando estas sean necesarias será fundamental la comunicación permanente entre ambas instituciones.
- **El o la estudiante** que por algún motivo haya llegado a superar el total de inasistencias y se le haya otorgado la primera reincorporación y llegando a las 20 (veinte) inasistencias firmará un Acta que explique e informe a las familias que superadas las 25 inasistencias deberán solicitar una segunda reincorporación ante las autoridades de DGIPE quienes le otorgarán o no 5 (cinco) inasistencias más por vía de la excepción. En caso de superar éstas, el o la estudiante quedará libre y deberá presentarse a rendir todos los espacios curriculares en las fechas estipuladas a tal fin.

5. Ficha Médica de Salud.

La Ficha Médica de Salud debe presentarse hasta la finalización de la primera semana de inicio de clases sin excepción. La misma deberá ser firmada por un profesional médico y padre/madre/tutor o encargado, siendo este requisito excluyente para que el/la estudiante realice educación física y participe de salidas educativas y/o pasantías. Asimismo, es un documento imprescindible ante cualquier inconveniente que suceda en la institución y contar con la misma hace a la seguridad de los estudiantes.

Asistencia, Permanencia y puntualidad

Artículo 3: El logro de un comportamiento responsable es uno de los objetivos prioritarios que el Colegio tiene para con sus integrantes. Dicha actitud no sólo se evidencia en la eficacia con la cual cada uno desempeña su rol, sino también en el estricto cumplimiento de los horarios de inicio y finalización de cada obligación. Por eso, son conductas no deseables:

- Las faltas de puntualidad y ausencias sin causa justificada, o cuando se convierten en hechos reiterados por parte de cualquier miembro de la comunidad.
- La evasión de responsabilidades en horario escolar.

Pautas a tener en cuenta:

- El ingreso al establecimiento escolar deberá hacerse efectivo desde las **7:10hs.** (horario en el que ya se encuentran abiertos los portones) y el toque de timbre será a las **7:15hs.**
- Se considera tardanza, el arribo a la escuela después del toque de timbre. A partir de allí, se procederá de acuerdo a lo que indique la legislación vigente para cada rol y función.



- En caso de que, en calidad de excepción, los estudiantes deban ingresar más tarde de su horario habitual por estudios médicos, análisis clínicos, trámite de D.N.I, etc., deberán llegar al colegio acompañados por el miembro de la familia que se encuentra registrado en la ficha de matriculación y con la correspondiente constancia.
- **Retiro Anticipado** (corresponderá el porcentaje de inasistencia que indique la legislación. Los retiros anticipados sólo podrán realizarse antes de 13:00hs. o bien, después de las 13:40hs).
- Las inasistencias deberán ser justificadas por el miembro de la familia responsable (padre/madre o tutor).
- **Ante evaluación avisada y ausencia del estudiante, la familia deberá acercarse a justificar personalmente y en el mismo día la inasistencia.** Con respecto a las evaluaciones y presentaciones de Trabajo Prácticos, los estudiantes no podrán concurrir únicamente para realizar los mismos, ya que esta situación se contradice con la indicación legal del régimen de asistencia. La ausencia a clases no exime del cumplimiento de actividades que indica el proceso de aprendizaje. Asimismo, los y las estudiantes cuentan con un espacio virtual en el que los y las docentes comparten material trabajo y consulta.
- Las demás inasistencias deberán ser justificadas por los progenitores o tutores en Preceptoría.
- El personal deberá solicitar la justificación de las inasistencias siguiendo los procedimientos de ley.

Cuidado personal y salud integral

Artículo 4: Propiciamos el cuidado integral de la salud, por lo tanto, y atendiendo a las recomendaciones y legislación vigente no se permite a los miembros de la comunidad:

- Fumar, consumir alcohol, sustancias tóxicas que alteren la conducta y la percepción, dentro de las instalaciones del Colegio. La misma prohibición alcanza a portar y/o compartir estas sustancias.
- Llevar consigo y utilizar elementos que pongan en peligro la seguridad individual de cualquier miembro de la comunidad.
- Sustraer, destruir o estropear elementos pertenecientes a miembros de la comunidad o del Colegio.
- Agredir, amenazar, amedrentar física, verbal o psicológicamente a un miembro de la comunidad.
- Ser cuidadosos de la higiene de todas las dependencias y comprometerse son el cuidado de todas las instalaciones y elementos.
- Respetar las pautas especificadas para cada espacio y actividad: Laboratorio, Biblioteca, Gabinetes, etc.



ANEXO II



NORMAS DE PROCEDIMIENTOS EN EL LABORATORIO CIENCIAS NATURALES.

El trabajo en el Laboratorio requiere la observación de una serie de normas de seguridad que eviten posibles accidentes debido al desconocimiento de lo que se está haciendo o a una posible negligencia de los estudiantes que estén en un momento dado, trabajando en el Laboratorio. Estas normas no sólo se aplican al área de química, sino a todas las otras áreas, como la física, biología, etc.

NORMAS PERSONALES

1. Cada grupo de prácticas se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material.
2. Es conveniente la utilización de bata, ya que evita que posibles proyecciones de sustancias químicas lleguen a la piel. Por supuesto, además, evitarás posibles deterioros en tus prendas de vestir.
3. Si tienes el pelo largo, es conveniente que lo lleves recogido.
4. Es aconsejable el uso de gafas de seguridad.
5. Si se está manipulando ácidos se deben usar guantes de Látex.
6. En el laboratorio está prohibido tomar bebidas o comidas.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1. Antes de utilizar un compuesto, asegurarse bien de que es el que se necesita, fijarse bien el rótulo.
2. Como regla general, no tomar ningún producto químico. Tu profesor o ayudante de trabajos prácticos te lo proporcionará.
3. No devolver nunca a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor o A.T.P.
4. Es muy importante que cuando los productos químicos de desecho se viertan en la pila de desagüe, aunque estén debidamente neutralizados, debe dejarse que circule por la misma, abundante agua.
5. No tocar con las manos y menos con la boca, los productos químicos.
6. No pipetear con la boca.
7. Los ácidos requieren un cuidado especial. Cuando queramos diluirlos, NUNCA echaremos agua sobre los ácidos; siempre, al contrario, es decir, SI se vierte el ácido sobre agua.
8. Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) no deben estar cerca de fuentes de calor. Si hay que calentar tubos con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama.
9. Si se vierte sobre ti cualquier ácido o producto corrosivo, lávate inmediatamente con mucha agua y avisa al profesor o A.T.P.
10. Al preparar cualquier disolución se colocará en un frasco limpio y rotulado convenientemente.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE VIDRIO

1. Cuidado con los bordes y puntas cortantes de los tubos u objetos de vidrio.
2. El vidrio caliente no se diferencia a simple vista del vidrio frío. Para evitar quemaduras, dejarlo enfriar antes de tocarlo.
3. Las manos se protegerán con guantes o rejillas cuando se introduzca un tapón en un tubo de vidrio.



4. Si tienes que calentar a la llama el contenido de un tubo de ensayo, observa cuidadosamente estas dos normas:
 - Ten sumo cuidado y ten en cuenta que la boca del tubo de ensayo no apunte a ningún compañero. Puede hervir el líquido y salir disparado, por lo que podrías ocasionar un accidente.
 - Calienta por el lateral del tubo de ensayo, nunca por el fondo; agita suavemente.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS.

● Emergencias médicas

Si ocurre una emergencia tal como: cortes o abrasiones, quemaduras o ingestión accidental de algún producto químico, tóxico o peligroso, se deberá proceder:

1. A los accidentados se les proveerán los primeros auxilios.
2. Simultáneamente se tomará contacto con el Servicio Médico.
3. Avise al jefe de Laboratorio, quienes solicitarán asistencia de la Secretaría.

● Incendio

1. Mantenga la calma. Lo más importante es ponerse a salvo y dar aviso a los demás.
2. Si el fuego es pequeño y sabe utilizar un extintor, úselo. Si el fuego es de consideración, no se arriesgue y manteniendo la calma ponga en marcha el plan de evacuación.
3. Si debe evacuar el sector apague los equipos eléctricos y cierre las llaves de gas y ventanas.
4. No corra, camine rápido.

GABINETE DE INFORMÁTICA

Recomendaciones para estudiantes:

- El uso del gabinete (por parte de los estudiantes), debe ser dentro del horario pautado para cada grado/ curso, evitando así salir dentro del horario de clases de otras materias
- El uso de internet es autorizado y bajo la supervisión del docente a cargo.
- La impresión de archivos es solo bajo la supervisión y autorización del auxiliar de gabinete.
- El acondicionamiento de los equipos para el dictado de las clases es exclusivamente responsabilidad del auxiliar de gabinete.
- Respetar el horario de Ingreso y Egreso al Gabinete de Informática.
- No ingresar con comida ni bebida.
- Respetar el ambiente de trabajo y estudio evitando correr y/o deambular dentro del gabinete.



Recomendaciones para profesores:

- Guiar, acompañar y asesorar constantemente el buen uso de la Informática y equipos informáticos como herramienta de trabajo y facilitar los aprendizajes.
- El docente debe permanecer en la sala de computación dentro de su horario de clase.
- Respetar el horario de Ingreso y Egreso al Gabinete de Informática para un buen desarrollo de la clase.
- Las clases deben estar planificadas, para seguir un orden metodológico y pedagógico evitando el desorden de los estudiantes.
- La entrega de material de trabajo (apuntes, archivos, etc.) es responsabilidad del docente a cargo.
- No se podrá utilizar la sala de informática para reuniones personales, desayunos o meriendas. El uso de este espacio es única y exclusivamente para dictado de clases, búsqueda de información o solicitud previa de prácticos.

Tareas del auxiliar de gabinete:

- El acondicionamiento del equipo para el buen desarrollo de las actividades es responsabilidad exclusiva de los auxiliares de gabinete.
- Colaboración con los docentes y personal de la institución.
- Asistir a los Docentes y Estudiantes (de todos los niveles), durante el desarrollo de la clase.
- Permanecer todo el tiempo en el Gabinete de Informática mientras se encuentren estudiantes y/o docentes.
- No podrá impartir clases, solo colaborar como auxiliar.
- No podrá elaborar trabajos, notas etc. de terceros que no sean autorizados por Dirección y justificado el pedido.
- Investigación y análisis de software educativo y asesoramiento para su uso.
- Instalación de software legal y/o aplicaciones free solicitado por los docentes para el dictado de clases.
- Instalación y puesta a punto del proyector multimedia, pc o notebook, audio y pantalla para distintos eventos o acontecimientos (dictado de clases, actos escolares, talleres, etc.)⁵.

⁵El auxiliar de gabinete de informática es responsable de todos los elementos y dispositivos instalados hasta que el docente asume el dictado de clases y/o puesta en marcha del evento a realizar.

El auxiliar no es responsable del material (archivos, presentaciones y dispositivos de transporte) esto supone una tarea previa del docente a cargo.



ANEXO III



USO APROPIADO DE DISPOSITIVOS GENERALES

LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.

Por sus características peculiares, los dispositivos digitales ofrecen una plataforma valiosa para la tarea pedagógica. Incluso, la escuela se enfrenta al enorme desafío de construir una ciudadanía mediada por lo digital que promueva la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la igualdad y la libertad de expresión.

La utilización de los recursos tecnológicos está sujeta a las normas de uso y a los principios emanados de nuestro Ideario Institucional y al Acuerdo Escolar de Convivencia. Todos estamos llamados a hacer de ellos un uso responsable y contextualizado al ámbito escolar. Por tal motivo, las regulaciones que puedan establecerse deben buscar un equilibrio entre fomentar los aspectos positivos de los dispositivos digitales y minimizar sus riesgos.

A. Principios y valores que promovemos.

- **Uso pedagógico.** La utilización de los dispositivos móviles se restringirá al uso pedagógico, tanto por parte de los estudiantes como de los docentes. Pretendemos aprovechar las herramientas digitales para apoyar y mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, promoviendo el trabajo colaborativo o el uso de aplicaciones educativas. La utilización de los dispositivos digitales debe estar explícitamente incorporado en la planificación, determinando objetivos, propósitos, actividad, modalidad, tiempos y aplicaciones a utilizar. El uso en el aula debe ser autorizado por el docente a cargo.
- **Uso Responsable.** Implica, entre otras cosas, respetar los tiempos de aprendizaje, cuidar la información personal, respetar a los demás en los espacios virtuales y no difundir contenidos que puedan dañar la convivencia escolar. Además, es preciso considerar la responsabilidad, el respeto, la inclusión y el favorecimiento de la concentración y el bienestar de la totalidad de los estudiantes.
- **La comunicación entre los integrantes de la Comunidad Educativa.** Pretendemos encauzar las comunicaciones a través de los canales oficiales de la escuela (mail institucional tanto para el personal docente y no docente, como para estudiantes y cuaderno digital de comunicados), evitando el uso de vías de comunicación personales -telefonía celular, redes sociales, etc.- con estudiantes y familias.

B. Pautas operativas y de convivencia.

Definición de uso y tiempos. Se establecen normas claras sobre los momentos y espacios de uso. Si el celular no es necesario para la clase o una emergencia, debe permanecer guardado.

Almacenamiento de dispositivos. Se definirá el lugar en el cual los celulares serán guardados cuando no sean utilizados (en una caja, armario o mochila personal, con sonidos y notificaciones desactivadas, etc.). Se comunicará oportunamente dicha resolución.



Desactivar notificaciones. Es fundamental silenciar las notificaciones de todos los dispositivos que no se utilicen con fines educativos para mantener la atención en las actividades escolares.

Regulación en recreos y en momentos de transición. En estos casos, siempre priorizaremos la interacción social presencial, el juego y la convivencia.

Alfabetización digital y formación: La escuela implementará estrategias de alfabetización digital crítica, que aborden seguridad digital, autocuidado y ciudadanía digital responsable; enseñando a procesar, evaluar e interpretar la información. También se promoverá la formación docente en gestión de tecnologías y capacidades de autocuidado digital.

Corresponsabilidad con las familias. Es fundamental el trabajo con las familias a partir de estrategias de comunicación e información sobre los riesgos del uso excesivo, las potencialidades del uso regulado y para establecer límites saludables respecto al tiempo de pantalla.

Fomento de la socialización presencial. Organizar actividades que promuevan el desarrollo de habilidades sociales, que fortalezcan el bienestar y el encuentro interpersonal, utilizando espacios como los recreos o trabajos grupales en clase.

C. Abordaje de conflictos y sanciones.

- El colegio abogará por evitar las manifestaciones que inciten al odio, a la violencia de género, a la violencia política que afecte especialmente a nuestros jóvenes y a toda forma de discriminación, generando malentendido en las redes⁶; no se permitirán comentarios que agredan o violenten a la comunidad escolar o a alguna de las personas que la componen.
- Reconocemos la importancia del respeto a la privacidad de las otras personas, el derecho a la intimidad y la necesaria diferenciación de lo público y lo privado. No se permite la difusión de imágenes que puedan dañar la integridad de las personas o ser injuriosas o avergonzantes.
- No es deseable la captura de imágenes en el ámbito escolar, salvo que medie consenso y conocimiento de las partes o justificación y permiso correspondiente.
- Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deben comprometerse a no alterar la convivencia institucional a partir de publicaciones, en las redes sociales, de información que incluya a la escuela y sea falsa, dañina y/o alejada de los valores que se pregonan en el ámbito educativo.
- Cualquier acción que fuera en contra de lo manifestado será pasible de las sanciones manifiestas en el AEC y/o se exigirá de parte de aquel que incumple la norma, la reparación del hecho con una acción a través del mismo medio en que incurriere la falta o un acto de colaboración hacia la comunidad.

⁶Malentendidos en las redes sociales

(<https://www.educ.ar/recursos/158336/conflictos-3-0-malentendidos-en-la-redes/download/inline>)



- El buen uso de los medios de comunicación es extensible a todos los referentes de la Comunidad Educativa. Todo agravio manifiesto a través de los medios de comunicación será pasible de observaciones del Equipo Directivo.
- Cuando los mismos dañaran con injurias y/o calumnias a la institución, sus directivos o docentes y/o personal del establecimiento y a sus pares, la institución se reservará el derecho de admisión al Ciclo Lectivo inmediato posterior, pudiendo ser motivo de desvinculación inmediata según el tenor de la ofensa.
- En caso de hacer uso de las redes sociales, será en grupos masivos y con fines orientados a la misión de la escuela.
- Ante un conflicto que surja en las redes, resulta relevante habilitar espacios de diálogo presencial para reflexionar sobre las consecuencias, reconocer responsabilidades e intentar reparar el daño.
- Cualquier conducta que contravenga las normas de convivencia debe ser sancionada, sea en un entorno digital o presencial. Las sanciones para estudiantes deben responder a los criterios de proporcionalidad, gradualidad y contextualización establecidos en el AEC, e incluir acciones reparadoras.